



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.417 **0008845**-OF

Guayaquil, **29 ABR 2015**

**Asunto:** Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0001216

Ingeniero  
Ricardo Parra Cabezas  
Gerente  
**MMG TRUST ECUADOR S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0001216** de **29.ABRIL.2015**, cuya copia adjunto al presente, se dispone **INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al contrato de **"ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL"**.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI  
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO  
PS





RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0001216

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores<sup>1</sup>.

**Que** el artículo 18 numeral 11 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; en concordancia con el artículo 6 Sección II Capítulo I del Título V de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores que dispone la inscripción de los fideicomisos mercantiles inmobiliarios, y de los negocios inmobiliarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

**Que** el artículo 20 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, procederá a la inscripción correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan *satisfecho*, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezca esta Ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en la Sección II Capítulo I del Título V de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

**Que** el Ing. Ricardo Parra Cabezas, en su calidad de Gerente de **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del contrato de “**ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL**” y presentó la documentación necesaria para tal efecto.

<sup>1</sup>El Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el R.O. 332 el 12 de septiembre de 2014, en la Décima Séptima Disposición Reformativa y Derogatoria, Capítulo I, se sustituyó “Registro del Mercado de Valores” por “Catastro Público del Mercado de Valores”.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Que mediante escrituras públicas otorgadas el 22 de julio de 2014, y 18 de marzo de 2015, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, se constituyó y reformó respectivamente, el "ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL".

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió informe favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al contrato de "ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública del contrato de "ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL" otorgada el 22 de julio de 2014, así como al margen de la matriz de la escritura de reforma otorgada el 18 de marzo de 2015, y que siente razón de la misma. Una copia certificada de la razón de marginación, deberá ser remitida a este despacho.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores proceda con la inscripción del "ENCARGO FIDUCIARIO MOCOLI BANCO INTERNACIONAL", una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo quinto de esta resolución.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **29 ABR 2015**

**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

BTI/MTA/FFV.  
Exp.111455  
Trámite # 42266-0 / 9637-0 / 12464-0